

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE DECLARACION

VISTO: El Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación: "Ley de Gestión Integral de Envases, Responsabilidad Extendida del Productor, e Inclusión de Trabajadoras y Trabajadores Recicladores", y;

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de Ley apunta a incentivar el reciclado de los envases, la fabricación de productos más amigables con el ambiente, generar empleo en el sector de reciclado y la trazabilidad de estos productos post consumo.

Que, dicho proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo tiene un gran apoyo de la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores, junto a organizaciones ambientales, sociales y políticas.

Que, el proyecto busca la implementación de una tasa ambiental para las empresas y productores que coloquen envases en el mercado, premiando a los que se hagan con materiales reciclables y sancionando a quienes no cumplan. Se propone crear el Sistema Nacional de Gestión de Envases (SINAGE), que tendrá el rol de implementación de Programas de fortalecimiento de la gestión de envases y la coordinación de los Sistemas de Gestión Local (SGL) que contemplen plan de gestión de los envases post consumo, objetivos y metas de recuperación y plan integración social de los trabajadores recicladores.

Que, lo recaudado con la tasa se utilizará para implementar Sistemas de Reciclado con Inclusión Social que permita mejorar las condiciones laborales de las más de 150.000 personas dedicadas a la actividad cartonera.

Que, en el país se producen cada día 50 mil toneladas de residuos aproximadamente. La mitad de ellos termina en alguno de los 5.000 basurales a cielo abierto que hay en la Argentina, o en un relleno sanitario. Cerca del 20% de los residuos sólidos urbanos generados son envases post consumo. Actualmente se recupera apenas un 10% de los residuos generados, pudiendo recuperarse una cifra muchísimo mayor con una correcta gestión de los residuos.

Que, los 150.000 cartoneros y cartoneras que evitan que el sistema colapse trabajan en pésimas condiciones. Miles de ellos lo hacen en los propios basurales sin baños, agua, ni techo para cubrirse del sol o la lluvia.

Que, los **objetivos** del mencionado proyecto de ley son:

- Prevenir y minimizar el impacto que ocasionan sobre el ambiente los envases y los residuos de envases.
- Reducir la cantidad de envases que se insertan en el mercado, que no sean reutilizables o reciclables.

- 
- Minimizar la disposición final de residuos de envases y evitar la incineración de los residuos de envases.
  - Priorizar y fomentar la reutilización y el reciclado como únicas formas de valorización de los residuos de envases.
  - Promover el análisis del ciclo de vida en los procesos de diseño y producción de envases.
  - Promover el compromiso de los productores, consumidores, recolectores, recicladores y usuarios con la gestión integral de los envases y los residuos de envases.
  - Implementar la inclusión de los trabajadores recicladores como principales agentes ambientales, garantizando las condiciones materiales y de seguridad laboral para el desarrollo de sus tareas.

Que, en nuestra ciudad vivimos muy de cerca este problema, ya que no contamos con una correcta gestión de los residuos hace décadas.

Que, este Cuerpo se ha manifestado en diversas oportunidades ante esta problemática, como también puesto a disposición para abordar integralmente la situación e incluso se encuentra elaborando un proyecto de ordenanza para mejorar el tratamiento de los residuos que genera la ciudad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara:

**ARTÍCULO 1º:** El Concejo declara su Beneplácito y apoyo a la presentación del Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación: “Ley de Gestión Integral de Envases, Responsabilidad Extendida del Productor, e Inclusión de Trabajadoras y Trabajadores Recicladores”.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar copia de la presente resolución a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, con el fin de que se propicie su aprobación.

**ARTÍCULO 3º:** Difundir la presente declaración a través del área de Protocolo y Comunicación de nuestra institución.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 669 Sala de Sesiones, 10 de Noviembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.